

## CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 18-0003-05.12

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO, que celebran:

1. El PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo, distrito de JESUS MARIA, provincia de LIMA, departamento de LIMA debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Oficina Zonal, señor(a)(ita) HILARIO LOPEZ CORDOVA identificado(a) con DNI N° 00833617, quien actúa en representación del Director Ejecutivo del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Oficinas Zonales para suscribir Convenios, a quién en adelante se le denominará el PROGRAMA.
2. AA.HH. "BELLO HORIZONTE", identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 0000000000, acreditado por Resolución N° 050-2012-DIICDPV-DSSC-MDEA, con domicilio en PASAJE TACNA S/N AA. HH. BELLO HORIZONTE, distrito de EL AGUSTINO, provincia de LIMA, departamento de LIMA, debidamente representado(a) por su SECRETARIO GENERAL, señor(a)(ita) SALVATIERRA LLAJAMANGO PERCY ORLANDO, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 10465555, acreditado (a) mediante Resolución N° 163-2011-GDPV-GEMU-MDEA, en adelante el ORGANISMO EJECUTOR.
3. MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N°: 20131377909, acreditado por Norma de Creación de la Institución, con domicilio en AV. RIVA AGUERO 1358, LIMA-LIMA-EL AGUSTINO, distrito de EL AGUSTINO, provincia de LIMA, departamento de LIMA, debidamente representada por ALCALDE, señor(a)(ita) SALCEDO RIOS VICTOR MODESTO, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 07071602, acreditado (a) mediante Credencial Expedido por el JNE 2011-2014, en adelante el COFINANCIANTE.

### CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

El PROGRAMA es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, creado mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, creado con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza.

La generación de empleos temporales se efectúa a través del financiamiento de proyectos intensivos en mano de obra no calificada.

### CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR para la ejecución del proyecto "INSTALACION DE LOS ERVICIOS DE PROTECCION EN LOS PASAJES TACNA Y OLLANTAYTAMBO EN EL AA.HH. BELLO HORIZONTE" 1800000548, en el distrito de EL AGUSTINO provincia de LIMA departamento de LIMA.

Establecer las obligaciones que las partes, el PROGRAMA, el ORGANISMO EJECUTOR y el COFINANCIANTE asumen con relación a la ejecución del proyecto INSTALACION DE LOS ERVICIOS DE PROTECCION EN LOS PASAJES TACNA Y OLLANTAYTAMBO EN EL AA.HH. BELLO HORIZONTE 1800000548, presentado por el ORGANISMO EJECUTOR de conformidad con lo establecido en el expediente técnico aprobado.

### CLAUSULA TERCERA : FINANCIAMIENTO

El Costo Total del proyecto asciende a S/. 129,370.17 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 17/100 nuevos soles) según expediente técnico aprobado que será financiado de la siguiente forma:

- a. S/.96,031.82 (NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 82/100 nuevos soles), que representa el 74.23%, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

PERCY SALVATIERRA LLAJAMANGO  
Secretario General  
DNI: 10465555  
AA.HH. BELLO HORIZONTE  
EL AGUSTINO

PROGRAMA TRABAJA PERU  
Ing. Hilario Lopez Cordova  
Jefe Oficina Zonal Lima Este

- a.1 S/.64,741.66 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 nuevos soles) por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC (en adelante, incentivo económico).
  - a.2 S/.11,301.25 (ONCE MIL TRESCIENTOS UNO CON 25/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros-Pago Directo por el Programa", diferentes al del incentivo económico, comprende pago de los profesionales prestadores de servicios (Evaluador, Promotor-Capacitador, Coordinador Técnico Externo); así como, los pagos referidos a las adquisiciones de insumos (polos, materiales de capacitación y fletes) correspondientes.
  - a.3 S/.19,988.91 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 91/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor", diferentes al de incentivo económico, y al pago directo por el Programa. Que será entregado de acuerdo a los cronogramas y estructura de costos que forman parte del Expediente Técnico.
- b. S/.3,608.33 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON 33/100 nuevos soles), diferentes al del incentivo económico, según expediente técnico aprobado, que representa el 2.79%, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.
- c. S/. 29,730.02 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 02/100 nuevos soles), que representa el 22.98%, será financiado por el(los) COFINANCIANTE(S), a solicitud del ORGANISMO EJECUTOR.

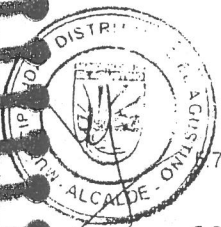
#### CLAUSULA CUARTA : PLAZO DE EJECUCIÓN

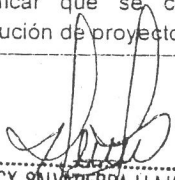
El plazo de ejecución del proyecto es de 84 (OCHENTA Y CUATRO) días hábiles, pudiéndose ampliar el plazo previa sustentación mediante la presentación de un documento técnico por parte del ORGANISMO EJECUTOR y su aceptación por el PROGRAMA, debiéndose suscribir para dicho efecto una addenda entre ambas partes.

#### CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

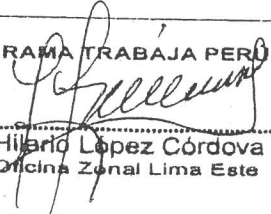
El PROGRAMA, a la suscripción del presente Convenio, asume las siguientes obligaciones:

- 5.1 Monitorear el proceso de ejecución del Proyecto.
- 5.2 Supervisar que el Proceso de Selección de Participantes se realice, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Programa "Trabaja Perú" a ser aplicada en el Proceso de Selección de Participantes.
- 5.3 Realizar las adquisiciones y contrataciones relacionadas al rubro "OTROS-PAGO DIRECTO POR EL PROGRAMA referidas a los profesionales prestadores de servicios (Evaluador, Promotor-Capacitador, Coordinador Técnico Externo), de acuerdo a los términos de referencia específicos para cada caso, así como las adquisiciones de insumos (polos, materiales de capacitación y fletes correspondientes).
- 5.4 Entregar los polos y materiales de capacitación, de acuerdo a los cronogramas que forman parte del Expediente Técnico, según corresponda.
- 5.5 Participar en el acto de verificación de la zona de intervención en la cual se ejecutará el proyecto o en el acto de entrega de terreno, suscribiendo la respectiva "Acta de Entrega de Terreno".
- 5.6 Realizar el pago del incentivo económico a los participantes de manera mensual de acuerdo al mecanismo de pago más conveniente que establezca el PROGRAMA y en virtud a la "Hoja de Pago de Participantes" y "Registro de Asistencia de Participantes" (OE-01) que oportunamente el ORGANISMO EJECUTOR deberá presentar ante el PROGRAMA.  
Excepcionalmente y previos los informes de los órganos competentes, el Programa podrá transferir al ORGANISMO EJECUTOR el monto asignado para el pago de la MONC, en forma parcial o total.
- 5.7 Generar el Padrón de Participantes Activos en función a la información que el ORGANISMO EJECUTOR presente, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- 5.8 Verificar que se publique en un lugar visible del proyecto el Acta de Selección de Participantes y la Hoja de Pago de Incentivos Económicos a participantes debidamente aprobada.
- 5.9 Verificar que se cuente con el Reporte de Participantes actualizado al inicio de cada mes de ejecución de proyecto.



  
PERCY SALVA TIERRA LLAMANGANO  
Secretario General  
CNI: 10465555  
AA.HH. BELLO HORIZONTE

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

  
Ing. Hilario López Córdova  
Jefe Oficina Zonal Lima Este


- 5.10 Entregar el desembolso correspondiente al rubro "OTROS - TRANSFERENCIA AL ORGANISMO EJECUTOR", según lo establecido en la normativa del Programa.
- 5.11 Desarrollar talleres de Capacitación para la inclusión social para los participantes, bajo la responsabilidad de un Promotor-Capacitador o Capacitador (según corresponda) asignado por el PROGRAMA, dentro del horario de ejecución del proyecto, según lo señalado en los instructivos, guías y manuales establecidos.
- 5.12 El Programa, en caso el participante con motivo de sus actividades cotidianas en la ejecución del proyecto, tuviera un accidente que derive en lesiones que conlleven a la invalidez parcial permanente, total permanente o fallecimiento, otorgará una compensación económica a dicho efecto. El Programa establecerá el mecanismo y forma de pago correspondiente.

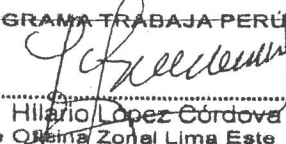
#### CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

EL ORGANISMO EJECUTOR, a través de su Representante Legal, a la suscripción del presente Convenio, asume las siguientes obligaciones:

- 6.1 Administrar racional, oportuna y adecuadamente el aporte efectuado por el PROGRAMA según corresponda al Rubro Otros y/o a la MONC.
- 6.2 Deberá adquirir las herramientas, implementos de seguridad e insumos requeridos para la ejecución del proyecto según el expediente técnico, los mismos que deberán ser entregados a los participantes según los cronogramas aprobados.
- 6.3 Deberá asegurar el buen uso de las herramientas, implementos de seguridad y de los materiales; asimismo, brindar las condiciones de salubridad respectivas, caso contrario no podrá iniciar la ejecución del Proyecto.
- 6.4 Cumplir con las obligaciones y disposiciones legales y contractuales que le sean aplicables y toda aquella normativa que sea emitida por el PROGRAMA para la mejor ejecución del Convenio.
- 6.5 Designar a un Responsable Técnico para realizar la dirección técnica del Proyecto, teniendo en consideración lo establecido en la "Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor - Procedimientos del Responsable Técnico", en adelante la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor.
- 6.6 Realizar los pagos mensuales al Responsable Técnico y al Maestro de Obra de corresponder, según lo señalado en los contratos.
- 6.7 Entregar su aporte y/o gestionar el de los Organismos Cofinanciantes, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera. Dicho aporte recibido ya sea en materiales, herramientas o dinero en efectivo, deberá ser utilizado en la ejecución del Proyecto, de manera racional, oportuna y adecuada.
- 6.8 Organizar, difundir y realizar el proceso de selección de participantes en forma amplia, oportuna y transparente, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa del Programa.
- 6.9 No condicionar la selección de los participantes a pago alguno.
- 6.10 Verificar que antes del inicio del proyecto se cumplan las siguientes condiciones:
  - 6.10.1 Que los participantes se encuentren registrados en el Padrón Inicial de Participantes (OP 03), caso contrario no podrán intervenir en la ejecución del mismo.
  - 6.10.2 Que los participantes y el Responsable Técnico hayan asistido al Taller de Seguridad que impartirá el Coordinador Técnico Externo.
  - 6.10.3 Verificar que los participantes hayan cumplido con llenar sus respectivos datos en la Ficha Personal del Postulante y en la Encuesta Socio Económica del Participante.
  - 6.10.4 De no cumplirse las condiciones señaladas en los literales precedentes (6.8.1, 6.8.2, 6.8.3.), los participantes y/o el Responsable Técnico no podrán intervenir en la ejecución del Proyecto INSTALACION DE LOS ERVICIOS DE PROTECCION EN LOS PASAJES TACNA Y OLLANTAYTAMBO EN EL AA.HH. BELLO HORIZONTE 1800000548.
- 6.11 Mantener actualizado el Padrón de Participantes.



  
PERCY SALVATIERRA LLAÑANGO  
Secretario General  
DNI: 10465555  
AA.HH. BELLO HORIZONTE  
EL AGUSTINO

PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
  
Ing. Hilario López Córdova  
Jefe Oficina Zonal Lima Este

- 6.12 Comunicar a la Oficina Zonal del PROGRAMA, los movimientos de participantes (Ingresos y salidas) que se produzcan durante la ejecución del proyecto, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Instructivo para el Movimientos de Participantes del Programa Trabaja Perú". En caso no se cumpla con los plazos establecidos en el "Instructivo para el Movimientos de Participantes del Programa Trabaja Perú", el Organismo Ejecutor asumirá el pago del incentivo económico, no siendo responsabilidad del PROGRAMA.
- 6.13 Presentar ante el Coordinador Técnico Externo asignado por el PROGRAMA la "Hoja de pago a Participantes", conjuntamente con las Hojas de Tareo de participantes, la cual deberá ser suscrita por el Responsable Técnico y visada por el Coordinador Técnico Externo.
- 6.14 Informar a los participantes, que el PROGRAMA reconocerá un incentivo económico diario de S/.22.50 (veintidós y 50/100 Nuevos Soles) por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada. La unidad mínima para determinar el pago del incentivo económico será de "un día", el cual deberá comprender 08 horas diarias de participación en la ejecución de la obra y 40 horas semanales que deben ser cumplidas durante días hábiles. Asimismo informar que el Programa no reconoce como participante y por lo tanto no recibirá compensación económica alguna aquella persona que, durante la ejecución del Proyecto cumpla con tareas que no correspondan estrictamente a las labores propias de obra.
- 6.15 Ejecutar el Proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, debiendo cumplir estrictamente los Cronogramas de Ejecución aprobados por el PROGRAMA.
- 6.16 Cumplir con los requisitos para el inicio de la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los instrumentos emitidos por el programa.
- 6.17 Verificar antes del inicio del Proyecto, que todos los participantes se encuentren afiliados en el Seguro Integral de Salud (SIS). En caso que un participante no este inscrito no podrá realizar actividad alguna en el proyecto.
- 6.18 Informar al PROGRAMA la ocurrencia de cualquier situación que pudiese afectar el normal desarrollo de la intervención de los participantes u otras actividades comprendidas durante la ejecución del Proyecto.
- 6.19 Subsananar, considerando la forma y plazos establecidos en la Guía Técnica dirigida al Coordinador Técnico Externo, las observaciones que el Coordinador Técnico Externo efectúe respecto a la ejecución del Proyecto.
- 6.20 Otorgar las facilidades necesarias al Coordinador Técnico Externo y al Promotor que sean asignados por el PROGRAMA para realizar las verificaciones correspondientes.
- 6.21 Presentar en su debida oportunidad, los documentos relacionados a la ejecución del presente Convenio que el PROGRAMA solicite.
- 6.22 Garantizar las condiciones en el Proyecto que aseguren que las actividades a desarrollar por parte de los participantes no conlleven riesgo o peligro alguno, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado. De existir actividades con indicios de riesgo, el ORGANISMO EJECUTOR debe implementar las recomendaciones que el Coordinador Técnico Externo formule por escrito en el plazo que éste determine. El ORGANISMO EJECUTOR asume exclusiva responsabilidad por la no aplicación de lo señalado en el expediente aprobado, así como en el "Manual de Medidas de Seguridad" aplicables a todos los proyectos que se ejecuten con intervención del PROGRAMA.
- 6.23 De suscitarse algún accidente en el Proyecto el ORGANISMO EJECUTOR debe informar inmediatamente al PROGRAMA.
- 6.24 Efectuar, en los casos que corresponda, el saneamiento físico legal del Proyecto ejecutado.
- 6.25 Responder, ante terceros, por cualquier clase de daño que sea ocasionado por la ejecución del proyecto.
- 6.26 El Representante Legal no podrá ser participante en el proyecto.
- 6.27 No realizar actos de discriminación durante el presente Convenio por razones de credo político, origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, discapacidad, condición económica o de cualquier otra índole. Dicha prohibición se aplica a partir del proceso de selección de participantes, al pago del incentivo económico (MONC) y a la permanencia del participante en la ejecución del Proyecto, así como a los demás aspectos vinculados con la ejecución del presente Convenio.
- 6.28 Dar las facilidades para la conformación de los Comités de Vigilancia durante la ejecución del Proyecto.



*[Signature]*  
PERCY SALVATIERRA LLAJAMANGO  
Secretario General  
DNI: 10465555  
AA.HH. BELLÓ HORIZONTE  
EL AGUSTINO

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

*[Signature]*  
Ing. Hilario López Córdova  
Jefe Oficina Zonal Lima Este

- 6.29 Presentar oportunamente, a la Oficina Zonal del PROGRAMA en documento impreso el formato "Registro de Asistencia de Participantes" (OE 01) y la "Hoja de pago de incentivos económicos a participantes" la cual deberá ser suscrita por el Responsable Técnico y visada por el Coordinador Técnico Externo. Igualmente deberá presentar los demás documentos señalados en la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor. El ORGANISMO EJECUTOR se responsabiliza de la absoluta veracidad de la información contenida en los documentos que proporcione al PROGRAMA.
- 6.30 Garantizar el uso de un local adecuado para el desarrollo de las capacitaciones respectivas, y otorgar las facilidades correspondientes para su ejecución, así como brindar el apoyo necesario al Capacitador para la asistencia de los participantes a las capacitaciones.
- 6.31 Asumir cualquier responsabilidad derivada de las declaraciones, compromisos, demandas, denuncias y otros documentos que hubiere presentado ante el PROGRAMA con motivo de su participación en el concurso de proyectos convocado por el mismo. Asimismo, asumirá responsabilidad respecto de los documentos, declaraciones y compromisos que presentara ante el PROGRAMA durante la ejecución del presente Convenio. En ese sentido, asumirá los gastos que se originen por posibles demandas, o denuncias que se pudieran iniciar en contra del PROGRAMA por dichas declaraciones, compromisos y documentos.
- 6.32 Al término del Proyecto cautelar que los materiales y/o herramientas sobrantes adquiridos con el financiamiento del PROGRAMA sean empleados por el ORGANISMO EJECUTOR a favor de la localidad beneficiaria del Proyecto.
- 6.33 Solicitar a la Dirección Nacional del PROGRAMA la autorización respectiva en aquellos casos que personas ajenas al mismo requieran realizar filmaciones o entrevistas durante el horario en que los participantes realicen sus actividades en el proyecto, y realizar las coordinaciones respectivas para dicho efecto con la Unidad de Imagen Institucional del PROGRAMA.
- 6.34 Solicitar a la Dirección Nacional del PROGRAMA la autorización respectiva en aquellos casos en que se requiera usar el logotipo institucional o cualquier medio de identificación del mismo, fuera del horario en que los participantes realicen sus actividades en el proyecto, y realizar las coordinaciones respectivas para dicho efecto con la Unidad de Imagen Institucional del PROGRAMA.

#### CLAUSULA SÉTIMA: ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos a cumplir por parte del ORGANISMO EJECUTOR, antes del inicio, durante la ejecución, al término y a la liquidación del convenio, serán todos los señalados en el Instructivo para el Organismo Ejecutor, el mismo que forma parte integrante del presente convenio.

#### CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

El PROGRAMA efectuará el seguimiento del Convenio de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico, comprobando, entre otros aspectos, el cumplimiento del cronograma de ejecución, el avance de la ejecución, las condiciones en que los participantes intervienen en la ejecución y la subsanación de los retrasos o infracciones encontradas en las visitas de verificación. Asimismo, el PROGRAMA realizará acciones de vigilancia o monitoreo.

El seguimiento de la ejecución del Convenio será efectuado por el Coordinador Técnico Externo contratado por el PROGRAMA.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABLE TÉCNICO

El ORGANISMO EJECUTOR de acuerdo a lo establecido en los Instrumentos del PROGRAMA designará un profesional según los requisitos exigidos en ellas.

Las funciones que el Responsable Técnico debe cumplir en la ejecución del Proyecto están señaladas en la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor, la misma que forma parte integrante del presente Convenio.

El contenido de la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor podrá ser modificado por el PROGRAMA en la medida en que las circunstancias así lo exijan, debiendo comunicar éste al ORGANISMO EJECUTOR la modificación efectuada a fin que a su vez se le informe por escrito al Responsable Técnico.

El ORGANISMO EJECUTOR podrá realizar el reemplazo del Responsable Técnico en tanto dicho

reemplazo no contravenga los requisitos mínimos exigidos en Instrumentos del PROGRAMA. Las causales que motivan el reemplazo del Responsable Técnico se encuentran señaladas en la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EL/LOS COFINANCIANTE(S)**

El/los COFINANCIANTE(S) se compromete/n a entregar el monto señalado en la cláusula Tercera en la fecha que corresponda según cronograma de ejecución del Proyecto. Asimismo, declara(n) conocer Instrumentos del PROGRAMA y los cronogramas del expediente aprobado.

En caso el COFINANCIANTE sea diferente al ORGANISMO EJECUTOR, y no cumpla con entregar el aporte que se comprometió, las otras partes se encuentra facultadas a resolver parcialmente el convenio. Para que la del convenio opere validamente, el PROGRAMA, a través del Jefe Zonal y con conocimiento de la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Dirección de Proyectos, deberá requerir por escrito al COFINANCIANTE1, COFINANCIANTE2 y al ORGANISMO EJECUTOR el aporte señalado en la cláusula tercera, otorgándole un plazo no menor de tres (03) días hábiles para su cumplimiento. Si vencido dicho plazo no se cumpliera con entregar el aporte requerido, las otras partes podrán resolver el convenio comunicando dicha decisión por escrito al COFINANCIANTE1 y COFINANCIANTE2.

Sin perjuicio de lo anterior, el PROGRAMA, en los casos que corresponda, podrá notificar al Órgano de Control Institucional del COFINANCIANTE y/o a la Contraloría General de la República acerca de los hechos que dieron origen estas consecuencias, a fin de que realice las investigaciones y determine las responsabilidades en la ocurrencia de los mencionados hechos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Sin perjuicio de lo establecido en los instructivos, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas por el PROGRAMA y el ORGANISMO EJECUTOR, podrán modificarse los términos del Convenio, mediante adendas debidamente firmadas por ambas partes.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN**

El ORGANISMO EJECUTOR no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones y/o derechos que le corresponden en virtud del Convenio celebrado con el PROGRAMA, a menos que cuente con la previa aceptación de éste.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO EJECUTOR**

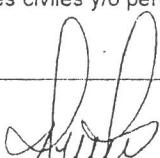
En los casos en que el ORGANISMO EJECUTOR no cumpla con las obligaciones a las que se compromete por el presente Convenio, el Coordinador Técnico Externo asignado por el PROGRAMA procederá a emitir una notificación de observaciones a subsanar, en la forma y plazos que correspondan al tipo de obligación incumplida.

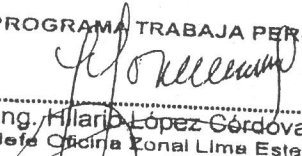
En caso las observaciones estén relacionados al procedimiento del pago de incentivo económico a participantes, el PROGRAMA se encuentra facultado a suspender el trámite del referido pago hasta que las observaciones formuladas sean subsanadas, siguiendo los criterios señalados en la Guía Técnica.

Si no se subsanan las observaciones en el plazo otorgado, el Coordinador Técnico Externo, informará al Programa dicho hecho y recomendará que el Convenio sea resuelto.

Para que la resolución opere válidamente, el PROGRAMA, a través de la Oficina Zonal respectiva deberá requerir mediante documento escrito al ORGANISMO EJECUTOR el levantamiento de las observaciones formuladas por el Coordinador Técnico Externo asignado, otorgándole un plazo que no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de quince (15) días hábiles. Vencido dicho plazo, si el ORGANISMO EJECUTOR no cumpliera con absolver las observaciones formuladas, el PROGRAMA podrá resolver el convenio comunicándole dicha decisión por escrito.

El incumplimiento de las Obligaciones establecidas para el ORGANISMO EJECUTOR en la Cláusula Sexta, acarreará el inicio de las acciones civiles y/o penales respectivas.

  
PERCY SALVATERRA LLAMANGO  
Secretario General  
DNI: 10465555  
AA.HH. BELLO HORIZONTE  
EL AGUSTINO

PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
  
Ing. Hilario Lopez Cordova  
Jefe Oficina Zonal Lima Este

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor una situación extraordinaria, irresistible e imprevisible fuera del control del ORGANISMO EJECUTOR, y/o el COFINANCIANTE1 y COFINANCIANTE2 que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales como terremotos, aluviones, epidemias, entre otras de naturaleza análoga.

En estos casos, el ORGANISMO EJECUTOR notificará al PROGRAMA por medio escrito, dentro del plazo no mayor a tres (03) días hábiles de producido el hecho, la situación que impide la ejecución del proyecto.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 15.1 El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual bastará un documento firmado por las partes donde conste el referido acuerdo.
- 15.2 En caso el ORGANISMO EJECUTOR incumpla con absolver las observaciones realizadas por el Coordinador Técnico Externo, el PROGRAMA procederá de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del presente Convenio. Si Vencido el plazo otorgado al ORGANISMO EJECUTOR, no cumplierse con absolver las observaciones formuladas, el PROGRAMA podrá resolver el convenio comunicándole dicha decisión por escrito.
- 15.3 El PROGRAMA podrá resolver el presente Convenio, siendo suficiente para ello la remisión de una carta indicando la resolución y fecha a partir de la cual entrará en vigencia la misma.
- 15.4 Las obras paralizadas por causas atribuibles al Organismo Ejecutor por más de 21 días hábiles acumulados, podrán ser resueltas y posteriormente liquidadas. En los casos que corresponda se liquidará de oficio, conforme a lo establecido en las guías, manuales y directivas del Programa.
- 15.5 El ORGANISMO EJECUTOR no podrá resolver el Convenio unilateralmente.

El término del Convenio por la resolución del mismo no afectará la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de la resolución, las cuales se mantienen vigentes hasta su culminación.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LOS GASTOS

El ORGANISMO EJECUTOR será responsable del pago de todos los tributos, autorizaciones, cargas, gravámenes u otro concepto análogo derivados de o vinculados con la ejecución del proyecto. El PROGRAMA no asume ninguna responsabilidad u obligación por dichos conceptos.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Para la aplicación e interpretación del presente Convenio y de cualquier hecho o acto derivado o relacionado con el mismo, se entenderá como una unidad los documentos del presente Convenio, los Lineamientos, Manuales, Guías y la normativa emitida por el PROGRAMA que resulte aplicable.

Los documentos que se señalan en el párrafo anterior son emitidos por el PROGRAMA y podrán ser modificados en cualquier momento por el mismo. El ORGANISMO EJECUTOR se compromete al cumplimiento de las mismas una vez notificado con las modificaciones efectuadas por el PROGRAMA.

Supletoriamente serán de aplicación el Código Civil y las leyes del Perú en cuanto le sean aplicables.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DISCREPANCIAS

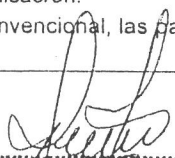
Ante cualquier discrepancia o controversia que surja entre el PROGRAMA y el Organismo Ejecutor, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de la aplicación del Convenio, las partes harán todo lo posible por resolverla en forma amistosa, mediante negociaciones directas.

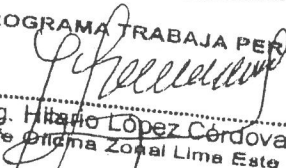
En caso no se llegue a un acuerdo de manera directa, las partes podrán acudir al Poder Judicial renunciando al fuero de sus domicilios, sometiéndose al fuero de Lima.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DISCREPANCIAS

Toda comunicación entre las partes, de conformidad con el Convenio, se hará por escrito, a los domicilios señalados en la introducción del presente Convenio y tendrá efectos legales en el momento de su entrega o en la fecha que se especifique en la comunicación.

En ese sentido, para todo efecto legal o convencional, las partes fijan como domicilio el consignado en la

  
.....  
PERCY SALAZAR LLAJAMANGA  
Secretario General  
DNI: 10465555  
AA.HH. BELLO HORIZONTE  
EL AGUSTINO

PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
  
.....  
Ing. Hilaria López Córdova  
Jefe Oficina Zonal Lima Este

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 18-0003-05.12  
(PR) SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO  
SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU", AA.HH. "BELLO HORIZONTE" Y  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 1800000548 que celebran de una parte, EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA Departamento de LIMA, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal de LIMA - ESTE, señor(a) SANTIAGO ANTONIO PUESCAS MOSCOL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25542781, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quién en adelante se le denominará PROGRAMA y de otra parte AA.HH. "BELLO HORIZONTE" , con domicilio en PASAJE TACNA S/N AA. HH. BELLO HORIZONTE, Distrito de EL AGUSTINO, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA, debidamente representado por el (la) señor(a) SALVATIERRA LLAJAMANGO PERCY ORLANDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10465555, en su condición de SECRETARIO GENERAL, acreditado mediante Resolución N° 163-2011-GDPV-GEMU-MDEA, en adelante ORGANISMO EJECUTOR, con la Intervención de MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO, con domicilio en AV. RIVA AGUERO 1358, LIMA-LIMA-EL AGUSTINO, debidamente representado por el(la) señor(a) SALCEDO RIOS VICTOR MODESTO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07071602, en su condición de SECRETARIO GENERAL, acreditado mediante Credencial Expedido por el JNE 2011-2014, en adelante COFINANCIANTE.

De acuerdo a los siguientes términos:

**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

Por Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el Programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005-Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

Mediante Resolución Directoral N° 072-2011-DVMPEMPE/CP, de fecha 09 de septiembre de 2011, se aprobó el modelo de convenio de ejecución de proyectos para el concurso de proyectos regulares 2012-I.

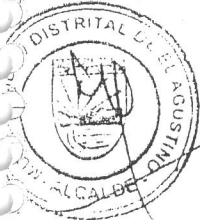
El a los 27 días de Enero de 2012 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 18-0003-05.12, en adelante el Convenio.

**CLAUSULA SEGUNDA : MODIFICACIÓN**

2.1 Las partes acuerdan modificar el numeral a.1, a.2 de la Clausula Tercera: Financiamiento del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:

**"CLAUSULA TERCERA : FINANCIAMIENTO"**

El Costo Total del proyecto asciende a S/129,370.17 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 17/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:



*[Signature]*  
Eco. SANTIAGO A. PUESCAS MOSCOL  
JEFE ZONAL LIMA ESTE (E)  
PROGRAMA TRABAJA PERU

*[Signature]*  
PERCY SALVATIERRA LLAJAMANGO  
Secretario General  
DNI: 10465555  
AA.HH. BELLO HORIZONTE  
EL AGUSTINO



a. S/.96,031.82 (NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 82/100 nuevos soles), que representa el 74.23% será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

a.1 S/.64,741.66 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 nuevos soles) por concepto de pago a la **Mano de Obra no Calificada - MONC** (en adelante, incentivo económico), que será transferido por el Programa al Organismo Ejecutor.

a.2 S/.11,301.25 (ONCE MIL TRESCIENTOS UNO CON 25/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros-Programa", diferentes al del incentivo económico y "Otros-Trasferencia al Organismo Ejecutor", distribuido de la siguiente forma:

a.2.1 S/.1,010.00 (UN MIL DIEZ CON 00/100 nuevos soles) comprende pago referido al pago del Evaluador, la adquisición de polos y flete, que será realizado por el Programa, según corresponda a la estructura de costos del proyecto.

a.2.2 S/.10,291.25 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 nuevos soles) corresponde al pago por concepto, diferentes al del incentivo económico y pago por el Programa (a.2.1), comprende pago del Promotor, Coordinador Técnico Externo, Bonificación Económica por Formulación de Proyecto (de corresponder), compensación por accidentes (microseguro de vida), y Materiales de Capacitación, será transferido por el Programa al Organismo Ejecutor de acuerdo a la estructura de costos del proyecto.

a.3 S/. 19,988.91 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 91/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros-Trasferencia al Organismo Ejecutor", diferentes al de incentivo económico, y al pago directo por el Programa. Que será entregado de acuerdo a los cronogramas y estructuras de costos que forman parte del Expediente Técnico.

b. S/.3,608.33 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON 33/100 nuevos soles), diferentes al del incentivo económico, según expediente técnico aprobado, que representa el 2.79 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

c. S/.29,730.02 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 02/100 nuevos soles), diferentes al del incentivo económico, que representa el 22.98%, será financiado por el(los) COFINANCIANTE(S), a solicitud del ORGANISMO EJECUTOR.

2.2 Las partes acuerdan modificar los numerales 5.3, 5.4 y 5.6, eliminar el numeral 5.11 e incluir los numerales 5.13 y 5.14 de la Cláusula Quinta: Obligaciones del Programa quedando redactada de la siguiente manera:

#### CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA


(...)


5.3 Realizar la transferencia al Organismo Ejecutor relacionadas al rubro "Otros Programa" que comprende pago de Coordinador Técnico Externo, Promotor, Materiales de Capacitación y Bonificación Económica por Formulación de Proyecto (de corresponder) de acuerdo a estructura de costos del Proyecto, que forman parte del expediente técnico.

5.4 Verificar la entrega de los Polos, Cartel de Obra, materiales de capacitación y lo que financie de acuerdo a características del Programa según cronogramas que forman parte del Expediente Técnico según corresponda.

Las partes acuerdan incluir en la cláusula sexta del Convenio los siguientes numerales:

(...)

  
Eco. SANTIAGO A. PUESCAS MOSCOL  
JEFE ZONAL LIMA ESTE (E)  
PROGRAMA TRABAJA PERU

  
PERCY SALVATIERRA LLAMANG  
Secretario General  
DNI: 10465555  
AA.HH. BELLO HORIZONTE  
EL AGUSTINO

5.6 Monitorear el pago de incentivo económico a los participantes de manera mensual en coordinación con el Programa y en virtud al "Registro de Asistencia de Participante (OE 01) y la "Hoja de Pago de Participantes" (OE-05) que oportunamente el Organismo Ejecutor deberá presentar ante el Programa.

(...)

5.13 El Programa efectuara la cesión de contrato de los profesionales contratados por el Programa: Coordinador Técnico Externo y Promotor

5.14 El Programa deberá de hacer la transferencia de los comprobantes de pago al Organismo Ejecutor de los gastos que realizo "Otros - Programa", para la liquidación del Proyecto por parte del Organismo Ejecutor.

2.3 Las partes acuerdan modificar el numeral 6.6 y 6.30 de la Cláusula Sexta: Obligaciones del Organismo Ejecutor e incluir los numerales 6.35 y 6.36 quedando redactada de la siguiente manera:

#### "CLAUSULA SEXTA": OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

(...)

6.6 Realizar los pagos al Coordinador Técnico Externo, Promotor, Responsable Técnico y al Maestro de Obra de corresponder, según lo señalado en los contratos y/o términos de referencia previa conformidad del Programa.

6.30 Garantizar el uso de un local adecuado para el desarrollo de las capacitaciones respectivas y otorgar las facilidades correspondientes para su ejecución, así como brindar el apoyo necesario al Promotor para la asistencia de los participantes a las capacitaciones dentro del horario de ejecución del proyecto, según lo señalado en los instructivos, guías y manuales del Programa.

(...)

6.35 Realizar la adquisición de materiales de capacitación de conformidad con las características establecidas por el Programa y previa conformidad del mismo.

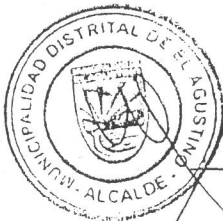
6.36 Realizar el Pago de la Mano de Obra No Calificada en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de terminado el periodo mensual o fracción laborado de contar con el desembolso correspondiente.

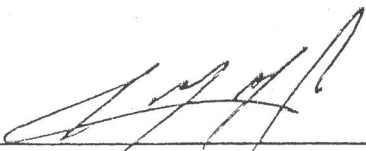
6.37 Realizar la contratación del microseguro de vida para cada uno de los participantes.

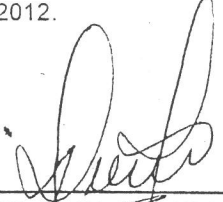
#### CLAUSULA TERCERA : VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Todas las cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de JESUS MARIA, 26 del mes de Abril de 2012.



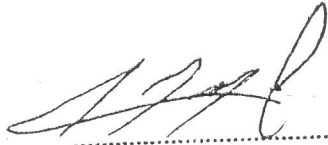
  
SANTIAGO ANTONIO PUESCAS MOSCOL  
Jefe de la Oficina Zonal LIMA - ESTE  
Programa "Trabaja Perú"

  
SALVATIERRA LLANQUANCO PERCY ORLANDO  
Representante de la Unidad Ejecutora  
Secretario General  
AA.HH. BELLO HORIZONTE  
DNI: 70465559

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
EL AGUSTINO  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE

---

SALCEDO RIOS VICTOR MODESTO  
Representante Legal del Cofinanciante  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

  
Eco. SANTIAGO A. PUESCAS MOSCOL  
JEFE ZONAL LIMA ESTE (E)  
PROGRAMA TRABAJA PERU